BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 19 **de** Mayo **del 2023**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Jhonatan López Londoño**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75´103.982** de **Manizales**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
2023160038810 1	160	Gaciela Boada de Pineros	SUR ORIENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN		
2. DIRECCION DEFICIENTE		
3. REHUSADO		
4. CERRADO	X	predio 2 pisos fachada tipo
5. FALLECIDO		Hannol portón verde
6. PREDIO DESOCUPADO		se deja formato visita
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	**FECHA**		**HORA**	
1°. VISITA	19-05-23		8:30	
2°. VISITA	23-05-23		9:30	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	**SI**	X	**NO**	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	**Jhonatan López Londoño**
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	**75´103.982 de Manizales**

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6**: "Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma".

Constancia de fijación. Hoy, 24 MAY 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 30 MAY 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20231600308101
Fecha: 17-05-2023

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Bogotá, D.C.

160

Señora
GRACIELA BOADA DE PIÑEROS
Calle 12 No. 31-29
soniapineros.1965@yahoo.com
Ciudad

Asunto: Radicado Orfeo 20234602038792
Requerimiento 2278352023

Respetada señora:

Recibidos en este Despacho los documentos del asunto, mediante los cuales pone en conocimiento presuntas irregularidades atribuidas a funcionarios de la Alcaldía Local de Puente Aranda, le informo que se abrió el expediente disciplinario No. 347-2023.

Debo recordarle que el procedimiento disciplinario es especial y esta reglado por la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, razón por la cual se le da un tratamiento diferente a lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política.

Cordialmente,

HUMBERTO DUARTE GARCIA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Luz Marina Fonseca P. Aux. Adm. 407-27
Revisó y Aprobó: Dr. Humberto Duarte García, Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios.